UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 360 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 16 SET. 2009

Vista la documentación sobre cesión en uso de ambiente promovido por la Asociación de Pensionistas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, la Asociación de Pensionistas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (ASPEN), es una organización autónoma de carácter civil, sin fines de lucro, constituida por ex servidores docentes y trabajadores administrativos de esta Casa Superior de Estudios, que promueve el bienestar económico, social y cultural de sus asociados;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0683-97, de fecha 14 de agosto de 1997, se asignó a la Asociación de Cesantes el ambiente signado como B-203 ubicado en el Jr. 28 de Julio N° 210, el mismo que requiere mantenimiento;

Que, la referida Asociación ha solicitado el uso de otro ambiente para la atención a los miembros de la Asociación de Pensionistas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (ASPEN), teniendo en consideración los fines y objetivos establecidos en su Estatuto y Reglamento, los mismos que se encuentran inscritos en el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Regional de los Registros Públicos, cuya petición resulta atendible, debiendo formalizarse mediante acto resolutivo;

Estando a lo opinado por la Oficina de Control Patrimonial y dictamen emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 107° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Ley N° 29151, el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CEDER en uso el ambiente signado como C-200-A de la Casona Castilla y Zamora a la Asociación de Pensionistas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (ASPEN), por el periodo de siete (07) años, contado a partir del 21 de setiembre de 2009 al 20 de setiembre de 2016.

Artículo 2°.- DEJAR sin efecto la Resolución Rectoral N° 0683-97, de fecha 14 de agosto de 1997, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M.Sc. JORGE SOTERO GARCÍA-BLÁSQUEZ MOROTE
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

Ing. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

MVC/oegj